



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 165 -2010-GAF/OSIPTEL

Lima, 02 de noviembre de 2010

EXPEDIENTE	AMC N° 0014-2010/OSIPTEL – I Convocatoria
MATERIA	Contrataciones
OBJETO	Contratación de servicios de consultor para el desarrollo del examen de admisión del XV Curso de Extensión Universitaria - 2011.

VISTO:

El Informe N° 064-C.E./2010 de fecha 02 de noviembre de 2010 del Comité Especial Permanente, en el cual se solicita la aprobación de las Bases Administrativas para la contratación de servicios de consultor para el desarrollo del examen de admisión del XV Curso de Extensión Universitaria - 2011.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010, Ley N° 29465, señala los montos para la determinación de los procesos de selección para contrataciones de bienes y servicios;

Que, de conformidad con el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para todo proceso de contratación de bienes y servicios, es necesario que las Bases sean aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar esta facultad;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 008-2009-PD/OSIPTEL, de fecha 24 de febrero de 2009, se delega en el Gerente de Administración y Finanzas del OSIPTEL, la función y atribución prevista en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, relacionada a la aprobación de los expedientes de contratación y bases administrativas cuando se trate de Adjudicaciones de Menor Cuantía, entre otras;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar las Bases Administrativas del proceso de selección mediante Adjudicación de Menor Cuantía N° 0014-2010/OSIPTEL – I Convocatoria para la contratación de servicios de consultor para el desarrollo del examen de admisión del XV Curso de Extensión Universitaria - 2011.

Artículo Segundo.- Encargar al Comité Especial Permanente correspondiente, la realización del mismo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Dante Rodríguez Dueñas
DANTE RODRÍGUEZ DUEÑAS
Gerente de Administración y Finanzas

